

AYUNTAMIENTO DE TORRALBA DE ARAGON**7602****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Torralba de Aragón en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2004, acordó aprobar provisionalmente la modificación parcial de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Ordenanza nº 1.- Ordenanza Fiscal Impuesto sobre bienes inmuebles. Ordenanza nº 2.- Ordenanza Fiscal Impuesto de vehículos de tracción mecánica. Ordenanza nº 8.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua.- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones o reclamaciones, se eleva a definitiva la modificación parcial de dichas ordenanzas, conforme al siguiente texto literal:

**ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE
ACTIVIDADES ECONOMICAS.**

El coeficiente a que se refiere el art. 88 de la Ley de Haciendas Locales en la redacción dada por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, se fija en el 1,05 para las calles de primera categoría y en el 0,945 para las de segunda.

En Torralba de Aragón a 16 de diciembre de 2004.-El alcalde, Antonio Bayod Calvo.